



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y de TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento treinta y nueve (139-2019)**, presentada por el ciudadano  
en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Buenas noches necesito me puedan ayudar compartiéndome alguna licitación o alguno de los diseños que se hayan realizado hasta el momento para la construcción del puente Rio Torola en Morazán”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano  
la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando bajo referencia MOP-GACI-0744/2019, recibido en fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:  
"Atendiendo solicitud 139-2019, le comunico que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) no ha realizado alguna licitación o alguno de los diseños para la construcción del puente río Torola en Morazán".  
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió a través de una nota de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:  
"En relación a solicitud No. 139-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione alguna licitación o alguno de los diseños que se hayan realizado hasta el momento para la construcción del puente del Río Torola, en Morazán.  
Al respecto, esta Dirección informa que actualmente en este Ministerio no se cuenta con un diseño finalizado, debido a que personal de esta Dirección está en la etapa de





Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

elaboración de los estudios hidrológicos e hidráulicos, la topografía y los estudios de la geotécnica del lugar, para iniciar con el diseño y la elaboración de planos definitivos, además, el proyecto será ejecutado por Administración, por lo que no se cuenta con documentación para licitación, debido a lo anterior no es posible proporcionar lo solicitado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información